Memorando

Bogotá, D.C.,

PARA: **Dr. Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Coordinador del Grupo de supervisión, Dirección de Energía Eléctrica**

DE: **Coordinadora Grupo de Gestión Contractual**

ASUNTO: Comunicación de Designación de Supervisión Contrato de Interventoría.

Comunicación de Designación de Supervisión Contrato de Interventoría.

Contrato / Convenio No.	GGC-433-2020
Contratista	**CONSORCIO INTER-FAZNI E&P 2020**
Objeto	Realizar la interventoría integral, contemplando las actividades de revisión, verificación, análisis y conceptualización permanentemente sobre todos los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, operativos, administrativos y contables relacionados con la Etapa Previa y de Instalación de los contratos por medio de los cuales se ejecuten los proyectos FAZNI descritos en el alcance del objeto, a efectos de constatar el cumplimiento, por parte del contratista, de las condiciones establecidas en el respectivo contrato FAZNI para el desarrollo y control integral del proyecto y determinar oportunamente las acciones necesarias para garantizar el logro de los objetivos previstos?, Del Lote No. 2: "2019-FAZNI-410-MACARENA-META?, Lote No. 9: "2019-FAZNI-420-VARIOS-NORTE DE SANTANDER", Lote No. 12: "2019-FAZNI-406-SOLANO-CAQUETÁ", Lote No. 13: ?2019-FAZNI-415-SAN VICENTE DEL CAGUÁN-CAQUETÁ" Lote No. 15: "2019-FAZNI-412-PUERTO LEGUIZAMO-PUTUMAYO".
Valor	**TRES MIL NOVESCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($3.908.397.920,00)**
Plazo	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 29 de diciembre de 2022, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
Fecha de Suscripción	Agosto 20 de 2020.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.
Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

Antes de proceder a suscribir el acta de inicio se debe verificar la fecha de expedición del registro presupuestal y la fecha de aprobación de las garantías en caso de requerirse, toda vez que sin el cumplimiento de estos requisitos no es posible iniciar la ejecución del contrato y en tal sentido suscribir el acta de inicio, la cual deberá remitirla inmediatamente al Grupo Gestión Contractual.

De no entregarse la póliza y el acta de inicio oportunamente, no es posible dar cumplimiento a los términos legales de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP, el cual debe surtirse dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato.

De igual manera, se deberán presentar los informes escritos, entregables y documentos contractuales tal como lo establezca el contrato, relación de pagos y saldos, aprobar y justificar la adición, prórroga, suspensión, cesión o terminación anticipada del contrato o convenio, si hubiere lugar.

Para la presentación de cada informe o entrega de producto, el supervisor debe expedir el respectivo informe de actividades y/o entrega de productos, acompañado del informe periódico de supervisión y del correspondiente pago de aportes a la seguridad social o pago de parafiscales según corresponda y de acuerdo al periodo autorizado y las demás establecidas por la Ley. Una vez finalizado el contrato, proyectar acta de liquidación de ser procedente con los soportes respectivos que deberá remitir al Grupo Gestión Contractual del Ministerio para la revisión y tramite pertinente dentro de los tres (3) días siguientes; lo anterior con el fin de realizar la publicación de conformidad con lo preceptuado en los Decretos números 1082 y 103 de 2015.

Para el trámite de pago de los productos, informes o de los periodos pactados, se debe dirigir al Grupo de Gestión Financiera y Contable, donde le informarán la documentación que se deba allegar, de acuerdo con lo estipulado contractualmente.

Para ejercer la supervisión, se deberá aplicar lo contenido en los Numerales 4 y 5 del Manual de Contratación del Ministerio de Minas y Energía adoptado mediante Resolución número 4 1194 del 30 de octubre de 2015, que se encuentra publicado en el aplicativo del SIGME / Mapa de Procesos / Gestión Jurídica / Consulta de Documentos - Manual de Contratación, que hacen referencia al Perfeccionamiento del Contrato, Ejecución, Situaciones de la Ejecución, Adiciones, Prórrogas, Cesión, Suspensión, Modificaciones o Aclaraciones, Supervisión y Seguimiento a la Ejecución, Objetivos de la Supervisión, Deberes Generales de los Supervisores e Interventores, Prohibiciones y la liquidación en la etapa Postcontractual.

Es importante informar que de acuerdo con lo establecido en el artículo 4, numeral 1° del artículo 26 y el artículo 51 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el manual de contratación de la entidad, la supervisión implica el seguimiento y control respecto de la ejecución del objeto contractual y el servidor público y/o contratista designado responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual respectiva en los términos señalados en la Constitución y la Ley.

Finalmente vale la pena mencionar que son funciones del supervisor: Realizar el cargue oportuno en el aplicativo Neón de los documentos del contrato, diligenciar las pestañas “datos complementarios” y “pagos”, validar que los contratistas carguen en la plataforma SECOP II las

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 CO15/6223 SGS

cuentas de cobro junto con sus informes mensuales de conformidad con las obligaciones y actividades establecidas en la minuta, verificar el cumplimiento de las actividades señaladas en el cronograma revisando informes y entregables acordes con lo pactado contractualmente.

Atentamente,

CLAUDIA LILIANA MARTÍNEZ MELO

Elaboró: Esperanza Mayorga Gómez.
Revisó: Claudia Liliana Martínez M
Aprobó: Claudia Liliana Martínez M.

TRD: 412-31

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co